



Valparaíso, octubre de 2023

Señor

H.D. Ricardo Cifuentes Lillo

Presidente Cámara de Diputadas y Diputados

Presente

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 N° 1 letra c) de la Constitución Política de la República, los diputados y diputadas que suscriben vienen en solicitar la creación de una Comisión Especial Investigadora a fin de reunir antecedentes de los actos del gobierno relativos a la alerta sanitaria levantada por el Instituto de Salud Pública, ISP, que arrojó que hasta la fecha existen 45 personas fallecidas, 786 casos sospechosos y 563 casos confirmados por el brote de bacteria del complejo de Burkholderia cepacia, que afectó a productos inyectables elaborados por el Laboratorio Sanderson, el que cubre y abastece el 70% de dichos productos al sistema público.

Con fecha 13 de enero del año en curso el Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) instruyó la suspensión de todas las líneas de fabricación y envasado de los productos farmacéuticos del laboratorio Sanderson, junto con la suspensión de la distribución de los productos fabricados en su planta, tras detectar a través de sus sistemas de vigilancia y control, contaminación microbiológica en tres de sus productos, uno por Burkholderia contaminans y dos por contaminación microbiológica en estudio.

Con fecha 18 de enero el mismo Ministerio de Salud envió oficio al Ministerio Público solicitando investigación de las posibles responsabilidades penales a consecuencia del brote de la bacteria.



Por otro lado, al ser este laboratorio el mayor proveedor del sector público, se solicitó al Ministerio de Salud y a los organismos competentes realizar adquisiciones para evitar el desabastecimiento de estos productos.

En mayo del presente año, asumió el nuevo Director del Instituto, don Rubén Verdugo quien instruyó el primer Sumario Sanitario a Laboratorios Sanderson, detectando la presencia de la bacteria mencionada en sus procesos de control.

Ante este hallazgo y con conocimiento de la Comisión de Brote del MINSAL, que se formó por parte del Ministerio de Salud, el Director del ISP Rubén Verdugo instruyó el retiro de medicamentos elaborados por el Laboratorio Sanderson, corriendo el riesgo de desabastecimiento de la red de salud pública, que implicó la suspensión de intervenciones quirúrgicas y atenciones, por la ausencia de los insumos y también ante el riesgo inminente de infecciones intrahospitalarias. Posteriormente el Instituto a través de su Director se retractó de esa decisión por razones cuya fundamentación son contrapuestas entre el ISP y el Ministerio, lo que provocó más tarde la solicitud de renuncia del Director por parte de la Ministra de Salud, la cual no fue aceptada por Verdugo.

Situación parecida a la descrita, se presenta respecto del Laboratorio Difem, proveedor de productos farmacéuticos usados en quirófanos y unidades de cuidados intensivos de hospitales y clínicas. La medida sanitaria en este caso incluyó 11 productos afectados, entre ellos jabón líquido, povidona yodada y alcohol gel, tras la suspensión de actividades de fabricación, envasado y distribución. El estudio epidemiológico se generó a partir del brote de Burkholderia que afecta a algunos centros asistenciales y a través de un sumario sanitario se detectó que hubo contaminación en las aguas del laboratorio que pudo afectar y contaminar los insumos y productos.

Los elementos contaminados perjudicaron la salud de muchas personas que resultaron intoxicadas e incluso con casos de resultados de muerte, además de consecuencias que aún no se han despejado del todo, considerando que hubo



pacientes y sus familias, que no fueron informados respecto a la afectación que sufrieron producto de la bacteria.

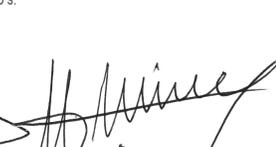
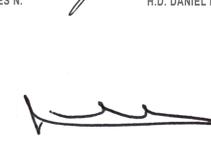
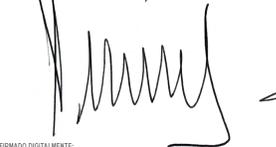
Los antecedentes que se han puesto a la luz pública respecto del laboratorio Difem datan del año 2021, por tanto se trata de irregularidades que traspasan la administración ministerial actual y la administración del otrora Director del ISP, Rubén Verdugo quien sólo llevaba cuatro meses en el cargo, luego de que el cargo estuviera con subrogación por años.

En mérito de lo expuesto, solicitamos recabar el acuerdo de la Sala para la creación de una Comisión Especial Investigadora, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 52, N°1 letra c) de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica del Congreso Nacional y 313 del reglamento de la Corporación, con el objeto de reunir antecedentes relativos a los actos del gobierno, particularmente del Ministerio de Salud, del Instituto de Salud Pública y de Cenabast, con relación a la alerta sanitaria y restricción impartida respecto del brote de bacteria del complejo de Burkholderia cepacia, que afectó a productos inyectables, insumos y otros dispositivos médicos elaborados por los Laboratorio Sanderson y Difem; la revisión de los protocolos de coordinación entre los distintos organismos públicos que dicen relación con el cumplimiento de las alertas sanitarias y la forma de garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los productos sujetos a control sanitario, así como la oportunidad y confiabilidad de los servicios; la revisión de los procesos de autorización, fiscalización, vigilancia y regulación que se desarrollaron respecto a esta materia; la corroboración respecto de antecedentes que den cuenta de afectación de la población, en particular aquellos casos con resultado de muerte; la corroboración de antecedentes que den cuenta de la afectación que pudo haberse dado en ámbito de abastecimiento a la red pública de salud, respecto de insumos, dispositivos médicos u otros productos elaborados por los laboratorios indicados; las decisiones adoptadas por el ISP a través de su director nacional respecto a esta materia y la revisión de todo otro antecedente relativo a lo expuesto precedentemente.



La Comisión podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional para el cumplimiento de su mandato y dispondrá de un plazo de 60 días para emitir su informe.



 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ANA MARIA GAZMURI V.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. KAROL CARIOLA O.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. JAIME MULET M.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. TOMAS LAGOMARSINO G.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MARISELA SANTIBANEZ N.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. KAREN MEDINA V.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. EMILIA NUYADO A.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. DANIELA SERRANO S.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. BORIS BARRERA M.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MERCEDES BULNES N.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. DANIEL LILAYU V.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CLAUDIA MIX J.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. TOMAS HIRSCH G.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. LORENA PIZARRO S.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. HELIA MOLINA M.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CARMEN HERTZ C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. HERNAN PALMA P.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. PATRICIO ROSAS B.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ANA MARIA BRAVO C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. GASPAR RIVAS S.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. FELIX GONZÁLEZ G.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ALEJANDRA PLACENCIA C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CAROLINA TELLO R.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. DANIEL ASTUDILLO P.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CAMILA MUSANTE M.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ALBERTO UNDURRAGA V.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MARCEL RIQUELME A.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MATIAS RAMÍREZ P.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ALEJANDRO BERNALES M.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. GONZALO DE LA CARRERA C.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. LUIS CUELLO P.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. FELIX BUGUEÑO S.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MAURICIO OJEDA R.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. FRANCISCA BELLO C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MARIA CANDELARIA ACEVEDO S.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. LORENA FRIES M.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MARTA GONZÁLEZ O.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. FELIPE CAMAÑO C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CRISTIAN TAPIA R.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. GLORIA NAVEILLAN A.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CAMILA ROJAS V.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MAITE ORSINI P.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. JORGE BRITO H.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ERICKA NANCO V.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. NATHALIE CASTILLO R.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. VICTOR PINO F.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. HOTUUTI TEAO D.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. RAÚL SOTO M.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. VIVIANA DELGADO R.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. HECTOR ULLOA A.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. JORGE SAFFIRIO E.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. HECOREN OYARZO F.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. DANIEL MANOUCHEHRI L.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CARLOS BIANCHI C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. COSME MELLADO P.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. LUIS MALLA V.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. VLADO MIROSEVIC V.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. SEBASTIÁN VIDELA C.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTHIAN MOREIRA B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS DE REMENTERÍA V.

